MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: FERREYRA CASTILLO Willians Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 04/07/2024 10:40:06

Firmado Digitalmente por: VELARDE ARAUJO Ana Luisa FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADA - UAJ
Fecha: 04/07/2024 10:42:13

Resolución Directoral Nº 00067-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 04 de julio de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 0141-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y N° 00044-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-AC de la Unidad de Administración y el Informe legal N° 0172-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25323 se creó el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, en adelante el Reglamento, se entiende por archivos públicos "los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales", supuesto de hecho que comprende al archivo perteneciente al Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el artículo 29 del Reglamento dispone que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, la Unidad de Administración en el numeral 3.7 del Informe N° 141-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM señala que "…*resulta imperioso, la designación del Comité Evaluador de Documentos, que permita la implementación de los procedimientos y procesos técnicos archivísticos necesarios para la eliminación de documentos, exigida por las normas del sistema archivístico vigente, a fin de superar las observaciones efectuadas durante la visita de supervisión efectuada por el Archivo General de la Nación*";

Que, el numeral 7.3 de la Directiva Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, dispone que el Comité Evaluador de Documentos (CED) i) *Se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad*; ii) *Participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos archivísticos (PDCA) y brinda opinión favorable sobre eliminación de documentos* y iii) *Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica*;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", la Unidad de Administración ha recomendado la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Resolución Directoral Nº 00067-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe legal N° 00172-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, considera que la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI resulta legalmente viable;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el Comité Evaluador de Documentos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que queda integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	
• Director Ejecutivo o su representante	PRESIDENTE
• Jefe de Administración (responsable del Archivo Central) o su representante	SECRETARIO TÉCNICO
• Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante	MIEMBRO
• Jefe de la Unidad cuya documentación será evaluada o su representante	MIEMBRO

La acreditación de los representantes, de ser el caso, se realiza ante el Secretario Técnico.

Artículo 2°. - Disponer que las distintas unidades orgánicas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, se encuentran obligados a colaborar con el Comité para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°. - Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
CHIRINOS TRUJILLO Orlando
Hernan FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO
Fecha: 04/07/2024 16:01:40

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES